

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 2.311/2011

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido comunicación/es de propuesta de suspensión de prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
AHMED, ELHABIT	X7.756.502	27/01/2011	DESCONOCIDO
BELMONTE GOMEZ, ROSA MARIA	30.510.519	13/01/2011	AUSENTE
COBO CRUZ, JULIAN	45.887.405	14/01/2011	AUSENTE
DIAZ ALONSO, ELENA	76.961.092	30/11/2010	DESCONOCIDO
EL HABTI, MOHAMED	X5.809.379	27/01/2011	DESCONOCIDO
GRANADOS GRANADOS, ANA Mª	26.971.128	27/01/2011	AUSENTE
HERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	30.034.393	02/08/2010	AUSENTE
ION, DANUT	X6.351.208	10/01/2011	DESCONOCIDO
LABIB, AHMED	X5.210.127	22/10/2010	AUSENTE
LEIVA REQUENA, Mª CARMEN	50.613.117	01/02/2011	DESCONOCIDO
LEON RUIZ, ANTONIO	80.134.360	01/10/2010	AUSENTE
MELGAREJO GONZALEZ, ANTONIO	44.351.419	09/12/2010	AUSENTE
ORTEGA MUÑOYERRO, MARTA CAR.	30.541.969	03/12/2010	DESCONOCIDO
PEREZ ESPADA, ABEL	31.002.069	24/11/2010	DESCONOCIDO
PINEDA TORO, ARACELI	50.608.776	01/09/2009	AUSENTE
PIONCE, CHRISTIAN BRYAN	X7.704.073	04/08/2009	AUSENTE
RODRIGUEZ GONZALEZ, WILLIAM IS.	78.857.110	10/05/2010	AUSENTE
ROMERO MARIN, JORGE	31.706.787	21/12/2010	DESCONOCIDO
STEFAN, EMIL	X5.460.784	03/01/2011	AUSENTE

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso san-

cionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmentemente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4. del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba 1 de marzo de 2011.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.